

Tribunal de Enjuiciamiento de la Provincia de La Pampa

SANTA ROSA, 8 de Agosto de dos mil dos.- -----

VISTO: -----

----- Los presentes autos caratulados: "Dr. Juan Carlos GAY s/recusación en causa n° 63/02, Incidente n° 65/02 (reg. Jurado de Enjuiciamiento) y;

CONSIDERANDO: -----

----- Que el Dr. Germán Kay ENEMARK formula recusación , contra el señor Procurado General, Dr. Juan Carlos GAY, en su escrito de denuncia, a fs. 4 vta. del expediente principal, que oportunamente se conformara .- -----

----- Que el recusante fundamenta su pretensión en el art. 14, inc. 4° de la Ley 313 "por su íntima amistad con el Dr. Perdigués, situación que es pública y notoria".-----

----- Que el denunciante en este expediente, de conformidad al art. 25, segunda parte, de la Ley 313, "no es parte en las actuaciones", por lo tanto no posee legitimidad para intervenir en el proceso, y sólo "deberá comparecer siempre que se le requiera".-----

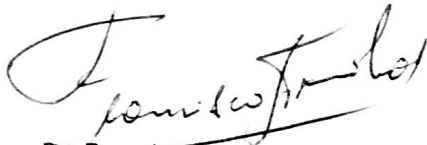
----- Que cabe agregar que el art. 17 del referido ordenamiento legal establece que el representante del ministerio público no puede ser recusado, por lo que corresponde sea rechazado el planteo de recusación formulado al Dr. Juan Carlos GAY.-----

----- Por ello, el Jurado de Enjuiciamiento, por unanimidad de sus miembros hábiles; -----

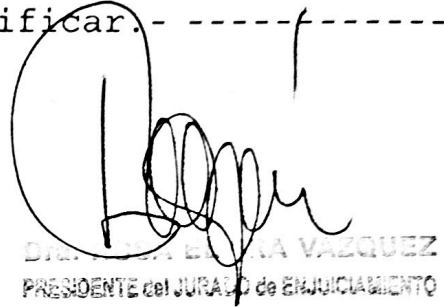
RESUELVE: -----

----- 1°) No admitir la recusación formulada
por el Dr. Germán Kay ENEMARK, a fs. 4 vta.-----

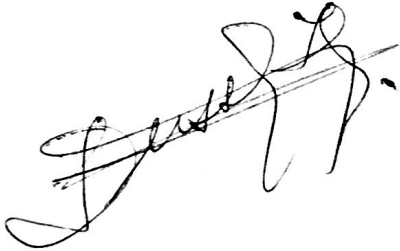
----- 2°) Registrar y notificar.-----



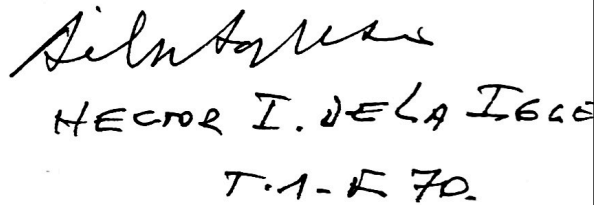
Dr. Francisco Javier TORROBA
DIPUTADO
BLOQUE U.C.R. - ALIANZA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA



DRA. DANIELA VAZQUEZ
PRESIDENTE del JURADO de ENJUICIAMIENTO



Dra. Gladys Arrella RUSSELL
DIPUTADA
BLOQUE JUSTICIALISTA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA



HECTOR I. DE LA TORRE
T.1-E 70.



Dra. BETINA E. CANNOVALE
SECRETARÍA DE PRIMERA INSTANCIA
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA